



Acta y Cw la villa de Estremadura a veinte de Julio de mil ochocientos  
 treinta y cinco y v. v. el Ayuntamiento de ella q. al margen  
 de expresari: Dixeron: Que por quanto en la mañana de  
 este dia el Sr. D. Juan. Romo y Sandoval Governador civil  
 de esta Provincia, ha verificado la visita en este Ayun-  
 tamiento q. se le tiene prevenida por M. orden de 22  
 de junio anterior, y en la sesion que se ha celebrado ha-  
 yo de presidencia, despues de haver contestado leudamente  
 a todo lo particular comprendido en su oficio de ayer  
 desde la villa de Totana en lo termino que a su conti-  
 nuacion aparece y satisfecho a las preguntas hechas por  
 su Señoria Abre no havendo admitido en lo civil  
 urbano a D. Juan. Ramon Vidal a pesar de haverse  
 prestado a ello manifestandole las justas causas que  
 havia tenido presente la Junta de Calificacion al poner  
 en execucion la Ley de 23 de Mayo anterior como con-  
 to del expediente en su rason, y q. este Ayuntamiento  
 no pudo ni devia nunca alterar infringir ni inter-  
 pretar aquella soberana disposicion en favor ni  
 en contra de ninguno de los q. ante la Ley  
 todas son iguales y quedando de todo convenido el Sr.  
 Governador civil: Por el Sr. Indio se hizo presente

*[Handwritten signature]*

